

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

7919 REAL DECRETO 405/1990, de 23 de marzo, sobre afectación al Patrimonio Nacional de dos inmuebles sitos en Sevilla.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, j), de la Ley 23/1982, de 16 de junio, del Patrimonio Nacional, su Consejo de Administración ha solicitado la afectación al uso y servicio de la Corona de dos inmuebles pertenecientes al Patrimonio del Estado, sitos en Sevilla, al objeto de disponer de unos servicios y una infraestructura que permitan mantener en adecuadas condiciones la residencia real de sus majestades en la citada ciudad.

Tramitada la solicitud de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley reguladora del Patrimonio Nacional, aprobado por Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, y obtenido el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio del Estado, procede acordar la afectación mediante Real Decreto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del mencionado Reglamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de marzo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se afectan al uso y servicio de la Corona los inmuebles pertenecientes al Patrimonio del Estado constituidos por la planta baja del edificio sito en el número 2 del Patio de Banderas de Sevilla, con una superficie de 116 metros cuadrados, y por la totalidad del edificio de tres plantas, sito en el número 1-A, de la calle Judería, de Sevilla, cuyo solar tiene una superficie de 70 metros cuadrados.

Art. 2.º Practicadas las actuaciones previstas en el artículo 20.2, del Reglamento de la Ley reguladora del Patrimonio Nacional, aprobado por Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, los bienes afectados quedarán integrados en el Patrimonio Nacional, haciéndose efectiva la integración a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de afectación.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno.
VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

7920 RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/417/90, interpuesto ante la Sección Segunda del Tribunal Supremo.

Por la Entidad «Asociación Nacional Promotores Constructores Edificios» (APCE) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre, sobre aprobación del arancel de los Notarios, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/417/90, de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieran interés directo para mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la resolución judicial dictada con fecha 14 de febrero de 1990.

Madrid, 26 de marzo de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

7921 RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes para la concesión de plazas del Programa de Termalismo Social convocadas por Resolución de 26 de enero de 1990.

Por Resolución de 26 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) se convocó al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), la concesión de plazas para personas de la Tercera Edad que deseen participar en el Programa de Termalismo Social.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las peticiones recibidas dentro del mismo permiten constatar la subsistencia de plazas vacantes, por lo que se estima oportuno abrir un nuevo plazo que permita conceder la totalidad de las plazas convocadas sin que ello pueda producir en ningún caso un perjuicio a quienes efectuaron la solicitud dentro de los plazos establecidos en la convocatoria de referencia.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General conforme a las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Se abre un nuevo plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de presentación de solicitudes para la concesión de plazas para personas de la Tercera Edad que deseen participar en el Programa de Termalismo Social.

Dichas solicitudes deberán efectuarse, siguiendo los requisitos y de acuerdo con los modelos establecidos en la Resolución de 26 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero).

Madrid, 23 de marzo de 1990.—El Director general, Angel Rodríguez Castedo.

UNIVERSIDADES

7922 RESOLUCION de 10 de enero de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 1989, que ordena la publicación del Plan de Estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (especialidad: Construcciones Civiles) de la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de fecha 16 de enero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos año	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
			Teórico	Práctica		
3.º	Organización, medición y valoración.	8	1	2	Proyecto y gestión de obras.	Ingeniería de la Construcción.
3.º	Conocimiento del terreno y cimentaciones.	10	4	1,5	Estudio geológico del terreno en el marco de las obras públicas. Mecánica del suelo y diseño de cimentaciones.	Ingeniería del Terreno.